



Poder Legislativo

LEY N° 18.118

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, Decretan

ARTICULO 1°.- Concédese una pensión graciable, a la señora Teresita Penino de Minetti, titular de la C.I. N° 1:230.055-1, equivalente a cuatro bases de prestaciones y contribuciones.

ARTICULO 2°.- Precísase que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de abril de 2007.



HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI
Secretario



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Presidente



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 ABR. 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República